

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 117/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado José Alfredo CANZIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1983 la asignatura Inglés I, sin tener previamente aprobadas tres materias de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 117/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

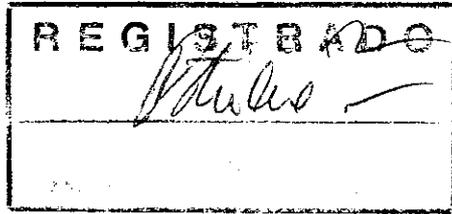
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 117/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez al cursado de la asignatura Inglés I, exceptuándolo de la exigencia establecida, que para cursar 2do. año debe aprobar tres materias de 1er. año, al alumno José Alfredo CANZIAN, le-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

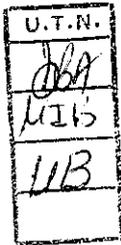
-2-

///.-

gajo nro. 10-04547-3, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 638/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO